



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 FEB 2000

VISTO: La revisión efectuada a la rendición de cuentas correspondiente al Ejercicio 1995 presentada por la Dirección Provincial de Puertos, y que tramita por Rendiciones N° 130/95, 138/95, 137/95, 136/95, 135/95, 134/95, 133/95, 132/95, 161/95, 300/95, 301/95, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución T.C.P. N° 213/99 V.A. se han efectuado observaciones en relación a montos consignados en Balances Mensuales.

Que organismo ha presentado los descargos correspondientes, cuyo análisis ha sido plasmado en Informe N° 42/00.

Que se considera viable levantar las observaciones realizadas, efectuando recomendaciones que se detallan en Anexo I.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas según lo dispuesto en el Art. 2 inc. b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Levantar las Observaciones formuladas mediante Resolución T.C.P. N°213/99 V.A. – Capítulo de Observaciones, sobre la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1995 de la Dirección Provincial de Puertos por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 514.753,12).

ARTÍCULO 2º.- Efectuar las recomendaciones que se detallan en Anexo I-Capítulo de Recomendaciones.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 38 /00 V.A.

| |
|----------------|
| T. C. |
| REVISO |
| Confecionó |
| Controló |
| V. B. <i>m</i> |

[Handwritten signature]
C.P.N. Emilio Enrique MAX
Vocal de Auditoría N.º
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I – CAPÍTULO DE RECOMENDACIONES – RESOLUCIÓN T.C.P. N° 38 /00

1) En todos los casos en los cuales se reciban transferencias de otros organismos que impliquen ingreso de fondos, deberán adjuntar toda la documentación respaldatoria que avale los mismos.

| |
|--------------------------|
| T. C. |
| REVISO |
| Confecionó |
| Controló |
| V. B. <i>[Signature]</i> |

[Signature]
C.P.N. Emilio Enrique MAY
Vocal de Auditoría T.C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCITI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia